



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"**

**CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y CONSORCIO ACUEDUCTO TMS**

CONTRATO No.	128
FECHA:	25 SEP 2018
CLASE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
MODALIDAD:	LICITACIÓN PÚBLICA
CONTRATANTE:	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL
NIT. :	900.235.058-0
CONTRATISTA:	CONSORCIO ACUEDUCTO TMS
NIT. :	901.203.241-9
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIO HUMBERTO MARQUEZ LLANOS
IDENTIFICACIÓN:	1.067.852.804 de Montería – Córdoba
SUPERVISOR:	CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO
VALOR:	DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS (\$10.225.685.303) M/CTE EXENTO DE IVA
ANTICIPO:	Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, la empresa podrá entregar un anticipo de hasta el cuarenta (40%) por ciento del valor del contrato. El anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones de la empresa para su entrega, para lo cual el Ordenador del Gasto debe autorizar el pago en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por el contratista para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.

Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"**

**CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y CONSORCIO ACUEDUCTO TMS**

	ningún caso a la entrega del anticipo. La empresa a través de la interventoría revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo de conformidad con el Manual de Interventoría. MANEJO DEL ANTICIPO. - Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato y cuyo beneficiario sea LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el programa de inversión del anticipo aprobado por LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, de conformidad con la reglamentación al respecto, en particular con el Manual de Interventoría. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del interventor o el Supervisor.
AMORTIZACIÓN:	El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.
FIDUCIA:	El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.

Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"**

**CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y CONSORCIO ACUEDUCTO TMS**

Financiera para crear patrimonios autónomos. EL CONTRATISTA entregará a LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL y al Interventor del contrato copia del contrato de fiducia. El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.

Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en CUENTAS DE AHORRO y/o CORRIENTES REMUNERADAS, mientras se destinan al cumplimiento del programa de inversión del mismo aprobado por LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL. Tanto los rendimientos que genere el anticipo entregado, como el valor de los excedentes de recursos de anticipo si los hubiere, deberán ser reintegrados a LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL en la forma prevista en el acápite de ANTICIPO del presente documento. El cambio de entidad fiduciaria solo procederá por causas justificadas y previa autorización de LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL.

El supervisor de LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL remitirá a la entidad fiduciaria el programa de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como interventor. Así mismo, el supervisor informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reinicios de la ejecución del contrato.

En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL los recursos depositados por concepto de anticipo y sus remanentes una vez este comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

La entidad fiduciaria deberá remitir mensualmente al Supervisor del Contrato de LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, al interventor y al CONTRATISTA, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, un informe de gestión sobre el

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.

Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"**

**CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y CONSORCIO ACUEDUCTO TMS**

	manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.
RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO	Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL al CONTRATISTA, serán reintegrados a la Dirección Financiera de la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique.
EXCEDENTES DE RECURSOS	Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos por concepto de anticipo, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la Dirección Financiera, en la cuenta que para tal efecto disponga. Los excedentes de recursos aportados por EL CONTRATISTA para atender el pago de la comisión fiduciaria y los gastos inherentes al contrato de fiducia, serán reintegrados al CONTRATISTA.
FORMA DE PAGO:	La EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante la presentación de actas mensuales de obra, las cuales deben incluir la amortización del anticipo, además deben ser refrendadas por el Contratista y el Interventor, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y legales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra,

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.

Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"

CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y CONSORCIO ACUEDUCTO TMS

	que no podrá ser menor del diez por ciento (10%), se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes. Todas las actas y pago deberán ser refrendados por el interventor designado para la ejecución del proyecto. El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor de la EDAT S.A E.S.P OFICIAL.
PLAZO:	Diez (10) Meses contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación.
OBJETO:	"OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL".

Entre los suscritos a saber: LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, representada legalmente por **JHON JAIRO SANCHEZ ESCOBAR**, identificado con cedula de ciudadanía No 5.822.126 de Ibagué Tolima, debidamente nombrado mediante Decreto 002 del 1 de Enero de 2016 y posesionado en la misma fecha, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra, CONSORCIO ACUEDUCTO TMS, con Nit 901.203.241-9, representado legalmente por **MARIO HUMBERTO MARQUEZ LLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.852.804 de Montería – Córdoba, quien obrando en nombre propio manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para celebrar el presente contrato y que para los efectos del mismo se denominara **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente Contrato de Obra previa las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que **LA EMPRESA** requiere dar cumplimiento a los objetivos del Plan Departamental de Agua – PDA del Tolima. **SEGUNDA:** Que en virtud de las funciones del gestor, consagradas en el Decreto 1077 de 2015, se hace necesario la contratación de la Obra en relación a la optimización del sistema de Acueducto según Plan Maestro del Municipio de Armero Guayabal. **TERCERA:** Que en virtud de lo anterior, **LA EMPRESA** requiere la contratación de una persona natural o jurídica que lleve a cabo la Obra optimización del sistema de Acueducto según Plan Maestro del Municipio de Armero Guayabal.

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.

Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"

CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y CONSORCIO ACUEDUCTO TMS

CUARTA: Que se adelantó la etapa de Proyecto de Pliegos de Condiciones, el cronograma de actividades, Estudios Previos, Análisis del Sector y el Aviso de conformidad con el numeral 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los cuales estuvieron disponibles para consulta en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co en los términos de ley. **QUINTA:** Que en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, manifestando a la Licitación Pública como regla general, rigiéndose por el ordenamiento constitucional, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y las demás normas reglamentarias, civiles y comerciales que la complementen, adicionen o reglamente. **SEXTA:** Que por su parte el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, regulan el procedimiento para la celebración de contratos bajo la modalidad de Licitación Pública. **SEPTIMA:** Que el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, consagra y desarrolla la forma de contratación mediante Licitación Pública, estableciendo que la Licitación Pública es el proceso mediante el cual la entidad estatal convoca de forma abierta y pública, en igualdad de oportunidad, para que se presenten ofertas y se seleccione entre ellas, la más favorable a sus intereses, siendo sus criterios de evaluación precio – técnico. **OCTAVA:** Que el día 03 de Julio de 2018 se realizó la publicación en la página web www.colombiacompra.gov.co de los Pliegos Definitivos y el cronograma previsto para el desarrollo del proceso de Licitación Pública No. 001 de 2018. **NOVENA:** Que el día 04 de Julio de 2018, se llevó a cabo la Visita de Obra en el Municipio de Armero Guayabal – Tolima. **DECIMA:** Que el día 04 de Julio de 2018 a las 3:00 pm, se practicó la Audiencia de Designación de Riesgos y Aclaración del Alcance y Contenido de los Pliegos Definitivos del Proceso de Licitación Pública No. 001 de 2018. **DECIMA PRIMERA:** Que se llevó a cabo el día 12 de Julio de 2018 la Audiencia de Cierre de la Invitación y Apertura de Propuestas del Proceso de Licitación Pública No. 001 de 2018, en la cual se recepcionó una única propuesta, tal como consta en acta levantada de dicha diligencia. **DECIMA SEGUNDA:** Dando cumplimiento a la Resolución No. 116 del 17 de Julio de 2018, por medio de la cual se designaron los miembros del Comité Técnico Asesor y Evaluador, se procedió a verificar los requisitos habilitantes de las propuestas. **DECIMA TERCERA:** Que conforme al cronograma del proceso, se procedió a evaluar y calificar la propuesta presentada en desarrollo de la Licitación Pública No. 001 de 2018, producto de ello se realizó el documento denominado Informe de Evaluación, el cual se publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co el día 18 de Julio de 2018. **DECIMA CUARTA:** Que conforme lo consagra el Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación de las propuestas permaneció a disposición de los interesados y de los veedores en la página web www.colombiacompra.gov.co y en las instalaciones de la empresa carrera 3A No. 11 – 26 Piso 8 – Edificio Banco de la República, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, tiempo dentro del cual no se efectuaron observaciones al mismo. **DECIMA QUINTA:** Que el día 31 de Julio de 2018, se procedió a llevar a cabo la Audiencia de Adjudicación, bajo los parámetros indicados en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 1 de la Ley 1882 de 2018; verificándose por el Comité Técnico,

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.

Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"

CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y CONSORCIO ACUEDUCTO TMS

Asesor y Evaluador la consistencia del valor presentado en la propuesta económica del proponente habilitado, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y Pliego de Condiciones Definitivo. **DECIMA SEXTA:** El Comité Técnico, Asesor y Evaluador de conformidad con lo anterior y de acuerdo a los criterios de verificación y calificación de las propuestas dentro de la Licitación Pública No. 001 de 2018 recomienda al Ordenador del Gasto el siguiente orden de elegibilidad de acuerdo a las propuestas habilitadas y los puntajes obtenidos: **1. CONSORCIO ACUEDUCTO TMS**, con NIT. 901.203.241-9 representado legalmente por **MARIO HUMBERTO MARQUEZ LLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.852.804 de Montería – Córdoba. El acta de Audiencia de Adjudicación de la Licitación Pública No. 001 de 2018 hace parte integral del presente documento. **DECIMA SÉPTIMA:** Que el Ordenador del Gasto, acogiendo a la Evaluación Jurídica, Técnica y Económica, procedió a adjudicar el contrato de Obra, como consecuencia de la Licitación Pública No. 001 de 2018 al proponente, **CONSORCIO ACUEDUCTO TMS**, con NIT. 901.203.241-9 representado legalmente por **MARIO HUMBERTO MARQUEZ LLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.852.804 de Montería – Córdoba, mediante Resolución No. 129 del 31 de Julio de 2018. Por lo anteriormente expuesto el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL". **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES: OBLIGACIONES CONJUNTAS DEL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD:** 1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del contrato. 2. Colaborar recíprocamente para el cumplimiento efectivo de las actividades que constituyen su objeto. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista. 2. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. 3. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. 4. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas. 5. Responder por la calidad de los servicios prestados. 6. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan y que están establecidas de manera detallada dentro del Anexo UNO (Anexo Especificaciones Técnicas) de los Pliego de Condiciones Definitivo, que se encuentra publicado en el SECOP, como documento adicional y de manera magnética en las instalaciones de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial en cumplimiento con la Resolución 330 del 08 de Junio de 2017 "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.

Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"**

**CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y CONSORCIO ACUEDUCTO TMS**

de 2009". **PARAGRAFO:** Las Obligaciones Específicas descritas se ejecutaran con base en la Oferta Económica presentada por el CONTRATISTA, en su propuesta:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	BOCATOMA	M2			\$ 18.790.060
1,1	PRELIMINARES				
1.1.1	Localización y replanteo de estructuras	m2	32,78	\$ 3.859,00	\$ 126.498
1.1.2	Desviación cause	un	3,00	\$ 1.702.860,00	\$ 5.108.580
1,2	CONCRETOS Y ACEROS				
1.2.1	Suministro e instalación de concreto 28MPa - impermeabilizado	m3	1,86	\$ 885.924,00	\$ 1.647.819
1.2.2	Acero de refuerzo 60000 PSI	kg	70,00	\$ 3.570,00	\$ 249.900
1.2.3	Suministro e instalación pasamuro HD Ø=12", ELXEL, L=1,0 m	un	1,00	\$ 1.314.663,00	\$ 1.314.663
1.2.4	Rejilla de 0.5x1.0m según diseño	ml	5,00	\$ 1.436.400,00	\$ 7.182.000
1.2.5	Concreto Fluido Reparaciones	KG	200,00	\$ 7.690,00	\$ 1.538.000
1.2.6	Revoque Muro impermeabilizado	m²	50,00	\$ 32.452,00	\$ 1.622.600
2	ADUCCIÓN				\$ 52.301.890
2,1	PRELIMINARES				
2.1.1	Localización y replanteo de redes	m	153,40	\$ 2.471,00	\$ 379.051
2,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS ACCESORIOS				
2.2.1	Suministro e instalación TEE HD, 12X4" JH	un	1,00	\$ 1.329.368,00	\$ 1.329.368
2.2.2	Suministro e instalación válvula compuerta vástago no ascendente 4" EB	un	1,00	\$ 1.893.549,00	\$ 1.893.549
2.2.3	Suministro e instalación unión universal HD, D 12"	un	2,00	\$ 510.282,00	\$ 1.020.564
2.2.4	Suministro e instalación unión universal HD, D 4"	un	1,00	\$ 209.631,00	\$ 209.631

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.

Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"**

**CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y CONSORCIO ACUEDUCTO TMS**

2.2.5	Suministro e Instalacion de tubería PVC Unión Mecánica RDE 21 D12"	m	167,75	\$ 282.979,00	\$ 47.469.727
3	DESARENADOR				\$ 95.495.921
3,1	PRELIMINARES				
3.1.1	Localización y replanteo de estructuras	m²	87,78	\$ 3.859,00	\$ 338.743
3,2	CONCRETOS Y ACEROS				
3.2.1	Suministro e instalacion de Concreto 28 MPA	m³	10,00	\$ 885.924,00	\$ 8.859.240
3.2.2	Suministro e Instalacion de Concreto Fluido	kg	500,00	\$ 7.690,00	\$ 3.845.000
3.2.3	Revoque muro impermeabilizado	m2	176,53	\$ 32.452,00	\$ 5.728.752
3,3	CONCRETOS Y ACEROS				
3.3.1	Suministro e Instalacion de pasarela Metalica Ancho 1.0, Altura Pasamanos 1.0m	ml	24,95	\$ 1.066.556,00	\$ 26.610.572
3,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS ACCESORIOS				
3.4.1	Compuerta tipo guillotina (0.7X1.0) lámina galvanizada	un	2,00	\$ 6.237.569,00	\$ 12.475.138
3.4.2	Suministro e instalación compuerta lateral deslizante con sello elástico (Rectangular) 12"	un	4,00	\$ 5.673.339,00	\$ 22.693.356
3.4.3	Suministro e Instalacion de Niple Pasamuro Ø12" BR/EL L=0.5m	un	6,00	\$ 1.971.100,00	\$ 11.826.600
3.4.4	Suministro e Instalacion de Vertedero Triangular (Segun Diseño)	un	2,00	\$ 1.559.260,00	\$ 3.118.520
4	CONDUCCION				\$ 2.498.575.037
4,1	PRELIMINARES				

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.
Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64
E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co
Ibagué – Tolima



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"**

**CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y CONSORCIO ACUEDUCTO TMS**

4.1.1	Localización y replanteo de redes	m	6014,05	\$ 2.471,00	\$ 14.860.718
4,2	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
4.2.1	Excavación mecánica material común de 0 a 2 m	m³	3464,09	\$ 13.800,00	\$ 47.804.442
4.2.2	Excavación mecánica conglomerado de 0 a 2 m	M³	577,35	\$ 19.800,00	\$ 11.431.530
4.2.3	Excavación manual	m³	1732,05	\$ 27.500,00	\$ 47.631.375
4.2.4	Rellenos con material seleccionado proveniente de excavación	m³	4330,12	\$ 25.000,00	\$ 108.253.000
4.2.5	Retiro material Sobrante	M³	1443,36	\$ 32.600,00	\$ 47.053.536
4.2.6	Relleno con material de préstamo (Arena Tipo 1)	m³	1148,16	\$ 66.342,00	\$ 76.171.231
4,3	CONCRETOS Y ACEROS				
4.3.1	Acero de refuerzo 60000 PSI anclajes	m³	6812,40	\$ 3.570,00	\$ 24.320.268
4.3.2	Suministro e instalación de concreto 21MPa anclajes	m³	43,87	\$ 633.745,00	\$ 27.802.393
4.3.3	Suministro e Instalación de Acero Estructural para paso elevado	kg	3803,72	\$ 13.950,00	\$ 53.061.894
4.3.4	Suministro e Instalación de Cable AA 6x19 Ø3/4"	m	85,86	\$ 109.078,00	\$ 9.365.437
4.3.5	Suministro e Instalación de Cable AA 6x19 Ø2"	m	206,78	\$ 192.788,00	\$ 39.864.703
4.3.6	Suministro e Instalación de Cable AA 6x19 Ø1/2"	m	647,42	\$ 98.988,00	\$ 64.086.811

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.

Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"**

**CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y CONSORCIO ACUEDUCTO TMS**

4.3.7	Suministro e Instalacion de Herrajes (Grilletes, guardacabos, Templador, Grapas)	kg	1331,30	\$ 17.188,00	\$ 22.882.384
4,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS ACUEDUCTO				
4.4.1	Suministro tubería PEAD PN 10 D 250mm PE-100	m	6402,66	\$ 235.715,03	\$ 1.509.203.172
4.4.2	Instalación tubería PEAD 250 mm	m	6402,66	\$ 18.509,00	\$ 118.506.834
4,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				
4.5.01	Suministro e instalación Ventosa 3" EB	un	12,00	\$ 885.044,00	\$ 10.620.528
4.5.02	Suministro e instalación Válvula compuerta vástago no ascendente 3" EB	un	23,00	\$ 499.360,00	\$ 11.485.280
4.5.03	Suministro e instalación Tee HD EB D 10" X 3"	un	23,00	\$ 1.220.587,00	\$ 28.073.501
4.5.04	Suministro e Instalacion de Portabrida 250mm PE-100 PN10 TOPE	un	46,00	\$ 480.988,00	\$ 22.125.448
4.5.05	Suministro e Instalacion de Codo 90° PE-100 PN10 TOPE 250mm	un	35,00	\$ 867.650,00	\$ 30.367.750
4.5.06	Suministro e Instalacion de Codo 45° PE-100 PN10 TOPE 250mm	un	42,00	\$ 740.750,00	\$ 31.111.500
4.5.07	Suministro e Instalacion de Codo 22.5° PE-100 PN10 TOPE 250mm	un	35,00	\$ 579.950,00	\$ 20.298.250
4.5.08	Suministro e Instalacion de Brida ANSI CL 150 10"	un	46,00	\$ 664.750,00	\$ 30.578.500
4.5.09	Suministro e Instalacion de Anclaje (Lamina, Neopreno, Anclajes)	un	100,00	\$ 94.676,00	\$ 9.467.600
4.5.10	Caja para ventosa en mampostería 0.60x0.60m tapa alfajor	un	12,00	\$ 805.653,00	\$ 9.667.836
4.5.11	Caja para válvula en mampostería 0.60x0.60m y paca concreto 01.0m tapa tipo chotote	un	18,00	\$ 545.253,00	\$ 9.814.554
4.5.12	Caja para purga en mampostería 1.00x1.00m tapa alfajor	un	11,00	\$ 753.142,00	\$ 8.284.562
4,6	INSTALACION DE TUBERIA SIN ZANJA				
4.6.01	Instalación de Tubería Ø250mm Metodo Perforacion horizontal Dirigida	m	80,00	\$ 679.750,00	\$ 54.380.000

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.
Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64
E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co
Ibagué – Tolima

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"**

**CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y CONSORCIO ACUEDUCTO TMS**

	(PHD)				
5	PLANTA DE TRATAMIENTO				\$ 110.276.181
5,1	PRELIMINARES				
5.1.1	Localización y Replanteo de Estructuras	m ²	342,85	\$ 3.859,00	\$ 1.323.058
5,2	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
5.2.1	Excavación mecánica material común de 0 a 2 mt en seco	m ³	40,00	\$ 13.800,00	\$ 552.000
5.2.2	Rellenos con material seleccionado proveniente de excavación	m ³	37,28	\$ 16.000,00	\$ 596.480
5,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS ACCESORIOS				
5.3.1	Suministro tubería alcantarillado PVC 8"	ml	200,00	\$ 54.373,00	\$ 10.874.600
5.3.2	Instalación tubería PVC Alcantarillado 8"	un	200,00	\$ 10.703,00	\$ 2.140.600
5.3.3	Suministro tubería PVC 4" UM RDE 21	ml	50,00	\$ 43.355,98	\$ 2.167.799
5.3.4	Instalación tubería UM PVC 4"	un	50,00	\$ 9.699,00	\$ 484.950
5,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS ACCESORIOS				
5.4.1	Suministro e instalación codo HD 8" x 90° EB	un	2,00	\$ 1.022.992,00	\$ 2.045.984
5.4.2	Suministro e instalación pasamuro HD de Ø=6", ELXEL, L=0 a 0.50m	un	1,00	\$ 637.600,00	\$ 637.600
5.4.4	Suministro e instalación pasamuro HD de Ø=4", ELXEL, L=0 a 0.50m	un	2,00	\$ 375.800,00	\$ 751.600
5.4.5	Suministro e Instalación Compuerta lateral deslizante sello elástico (rectangular) 6"	un	8,00	\$ 2.900.243,00	\$ 23.201.944
5.4.6	Suministro e Instalación Bomba para el lavado 7.5HP, accesorios e instalación	un	1,00	\$ 15.677.128,00	\$ 15.677.128
5.4.7	Suministro e Instalación de Codo 90° HD de Ø4"	un	5,00	\$ 422.054,00	\$ 2.110.270
5.4.8	Suministro e instalación válvula compuerta vástago no ascendente 6" EB	un	1,00	\$ 1.254.159,00	\$ 1.254.159

Soluciones que Transforman

Calles 11 No. 3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.

Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"**

**CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y CONSORCIO ACUEDUCTO TMS**

5,5	INSTALACIÓN DE FILTROS				
5.5.1	Suministro e Instalacion de Falso Fondo	m2	7,87	\$ 503.550,00	\$ 3.962.939
5.5.2	Suministro e instalación de grava para filtros	m3	2,36	\$ 860.030,00	\$ 2.029.671
5.5.3	Suministro e instalación de arena para filtros	m3	1,96	\$ 860.030,00	\$ 1.685.659
5.5.4	Suministro e instalación de antracita para filtros	m3	3,93	\$ 553.058,00	\$ 2.173.518
5,6	CONCRETOS Y ACEROS				
5.6.1	Concreto Fluido Reparaciones	kg	1248,94	\$ 7.600,00	\$ 9.491.944
5.6.2	Revoque Muro impermeabilizado	m²	500,00	\$ 23.452,00	\$ 11.726.000
5.6.3	Suministro e instalacion de Concreto 28 MPA	m³	5,00	\$ 876.924,00	\$ 4.384.620
5.6.4	Acero de refuerzo 60000 PSI	kg	700,00	\$ 3.420,00	\$ 2.394.000
5.6.5	Caja en Concreto de desagüe de 0.8mx1.5m	un	1,00	\$ 2.178.423,00	\$ 2.178.423
5.6.6	Caja en Concreto de desagüe de 0.8mx0.8m	un	2,00	\$ 1.832.317,00	\$ 3.664.634
5.6.7	Caja en Concreto para bomba de 1.5x1.5	un	1,00	\$ 2.766.601,00	\$ 2.766.601
6	CAMARA DE CONTACTO DE CLORO				\$ 84.074.723
6,1	PRELIMINARES				
6.1.1	Localizacion y Replanteo de estructuras	m²	31,40	\$ 3.859,00	\$ 121.173
6,2	CONCRETOS Y ACEROS				
6.2.1	Suministro e instalacion de concreto de 28 MPA impermeabilizado	m³	36,30	\$ 876.924,00	\$ 31.832.341
6.2.2	Acero de Refuerzo 60000 PSI	kg	4356,00	\$ 3.420,00	\$ 14.897.520
6.2.3	Suministro e Instalacion de Concreto Ciclopeo	m³	33,58	\$ 665.062,00	\$ 22.332.782
6.2.4	Suministro e Instalacion de Cinta PVC 22	m	116,40	\$ 32.447,00	\$ 3.776.831
6,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS ACCESORIOS				

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.

Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"**

**CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y CONSORCIO ACUEDUCTO TMS**

6.3.1	Suministro e Instalacion de Niple EL/BR Ø8" HA L=1.95m	un	1,00	\$ 3.675.214,00	\$ 3.675.214
6.3.2	Suministro e Instalacion de Codo 90° BR/BR Ø8" HA	un	1,00	\$ 1.033.985,00	\$ 1.033.985
6.3.3	Suministro e Instalacion de Niple BR/EL Ø8" HA L=1.82m	un	1,00	\$ 3.439.103,00	\$ 3.439.103
6.3.4	Suministro e Instalacion de Niple EL/BR Ø8" HA L=0.85m	un	1,00	\$ 1.677.352,00	\$ 1.677.352
6.3.5	Suministro e Instalacion de Niple EL/BR Ø4" HA L=0.45m	un	1,00	\$ 501.706,00	\$ 501.706
6.3.6	Suministro e Instalacion de Valvula de Compuerta BR Ø4" CL 150	un	1,00	\$ 786.716,00	\$ 786.716
7	TANQUE DE ALMACENAMIENTO				\$ 786.246.798
7,1	PRELIMINARES				
7.1.1	Localización y replanteo de estructuras	m2	194,25	\$ 3.859,00	\$ 749.611
7.1.2	Demolición de estructuras en concreto reforzado	m3	101,77	\$ 351.066,00	\$ 35.727.987
7,2	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
7.2.1	Excavación a mano en conglomerado de 0 a 2 m en seco	m3	491,45	\$ 13.800,00	\$ 6.782.010
7.2.2	Rellenos con material seleccionado proveniente de excavación	m3	38,85	\$ 25.000,00	\$ 971.250
7,3	CONCRETOS Y ACEROS				
7.3.1	Suministro e instalación de concreto 17.5MPa PSI para solado	m3	138,54	\$ 633.812,00	\$ 87.808.314
7.3.2	Suministro e instalación de concreto 28MPa - impermeabilizado	m3	306,87	\$ 876.924,00	\$ 269.101.668
7.3.3	Acero de refuerzo 60000 PSI	kg	68283,60	\$ 3.420,00	\$ 233.529.912

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.
Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64
E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co
Ibagué – Tolima

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A E.S.P. OFICIAL"**

**CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y CONSORCIO ACUEDUCTO TMS**

7.3.4	Suministro e Instalacion de Cinta PVC 22	m	328,40	\$ 32.447,00	\$ 10.655.595
7.3.5	Suministro e Instalacion de Ventilacion HG 6"	un	8,00	\$ 327.700,00	\$ 2.621.600
7,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS ACCESORIOS				
7.4.01	Suministro e Instalacion de Niple pasamuro BR/EL HA Ø8" L=0.8m	un	1,00	\$ 2.015.238,00	\$ 2.015.238
7.4.02	Suministro e Instalacion de codo 90° BR HA Ø8"	un	10,00	\$ 1.022.992,00	\$ 10.229.920
7.4.03	Suministro e Instalacion de Niple BR/BR HA Ø8" L=1.81m	un	1,00	\$ 1.525.654,00	\$ 1.525.654
7.4.04	Suministro e Instalacion de Tuberia BR/BR HA Ø8"	ml	24,60	\$ 511.640,00	\$ 12.586.344
7.4.05	Suministro e Instalacion de Niple BR/BR HA Ø8" L=2.33m	un	1,00	\$ 4.365.384,00	\$ 4.365.384
7.4.06	Suministro e Instalacion de Valvula de Compuerta Bridada HD Ø8"	un	6,00	\$ 1.887.349,00	\$ 11.324.094
7.4.07	Suministro e Instalacion de Tee BR HA Ø8"	un	3,00	\$ 1.446.968,00	\$ 4.340.904
7.4.08	Suministro e Instalacion de Niple BR/BR HA Ø8" L=1.56m	un	1,00	\$ 2.966.881,00	\$ 2.966.881
7.4.09	Suministro e Instalacion de Niple Pasamuro BR/EL HA Ø8" L=0.6m	un	4,00	\$ 1.366.465,00	\$ 5.465.860
7.4.10	Suministro e Instalacion de Niple BR/BR HA Ø8" L=7.54m	un	1,00	\$ 13.827.984,00	\$ 13.827.984
7.4.11	Suministro e Instalacion de Union desmontaje Autoportante HD Ø8"	un	1,00	\$ 1.161.200,00	\$ 1.161.200
7.4.12	Suministro e Instalacion de Niple BR/BR HA Ø8" L=9.58m	un	1,00	\$ 17.533.109,00	\$ 17.533.109
7.4.13	Suministro e Instalacion de Niple Pasamuro BR/EL HA Ø8" L=0.9m	un	2,00	\$ 2.263.130,00	\$ 4.526.260
7.4.14	Suministro e Instalacion de Niple BR/BR HA Ø8" L=4.14	un	2,00	\$ 7.652.775,00	\$ 15.305.550
7.4.15	Suministro e Instalacion de Niple BR/BR HA Ø8" L=0.64m	un	1,00	\$ 1.404.917,00	\$ 1.404.917
7.4.16	Suministro e Instalacion de Niple BR/BR HA Ø8" L=2.6m	un	1,00	\$ 3.163.541,00	\$ 3.163.541

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.

Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"**

**CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y CONSORCIO ACUEDUCTO TMS**

7.4.17	Suministro e Instalacion de Niple Pasamuro BR/EL HA Ø10" L=1.95m	un	2,00	\$ 4.927.675,00	\$ 9.855.350
7.4.18	Suministro e Instalacion de Valvula de Compuerta Bridada HD Ø10"	un	2,00	\$ 3.824.007,00	\$ 7.648.014
7.4.19	Suministro e Instalacion de Codo 90° BR/BR HA Ø10"	un	1,00	\$ 1.591.773,00	\$ 1.591.773
7.4.20	Suministro e Instalacion de Niple BR/BR HA Ø10" L=2.54m	un	1,00	\$ 1.776.000,00	\$ 1.776.000
7.4.21	Suministro e Instalacion de Tee BR/BR HA Ø10"	un	1,00	\$ 2.486.623,00	\$ 2.486.623
7.4.22	Suministro e Instalacion de Niple BR/EL HA Ø10" L=2.0m	un	1,00	\$ 3.198.251,00	\$ 3.198.251
8	REDES DE DISTRIBUCIÓN				\$ 4.303.444.422
8,1	PRELIMINARES				
8.1.1	Localización y Replanteo de Tuberías	ml	10279,35	\$ 2.471,00	\$ 25.400.274
8,2	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
8.2.1	Excavación Material Común (0 - 2 m)	m3	8268,03	\$ 13.800,00	\$ 114.098.814
8.2.2	Rellenos con material seleccionado proveniente de excavación	m3	5544,15	\$ 16.000,00	\$ 88.706.400
8.2.3	Relleno compactado con material de préstamo Recebo	m3	1386,04	\$ 60.257,00	\$ 83.518.612
8.2.4	Relleno compactado con material base	m3	1154,61	\$ 114.960,00	\$ 132.733.966
8.2.5	Retiro de material sobrante	m3	5313,46	\$ 23.600,00	\$ 125.397.656
8,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS ACCESORIOS				
8.3.01	Instalación tubería PVC 3" UM	ml	3881,07	\$ 3.977,00	\$ 15.435.015
8.3.02	Instalación tubería PVC 4" UM	ml	1409,64	\$ 5.461,00	\$ 7.698.044
8.3.03	Instalación tubería PVC 6" UM	ml	1211,27	\$ 6.981,00	\$ 8.455.876
8.3.04	Instalación tubería PVC 8" UM	ml	3254,53	\$ 11.267,00	\$ 36.668.790
8.3.05	Instalación tubería PVC 10" UM	ml	522,84	\$ 13.766,00	\$ 7.197.415
8.3.06	Suministro Tubería PVC 3" unión mec.acued.RDE 21	ml	4185,54	\$ 24.581,00	\$ 102.884.759
8.3.07	Suministro e instalación Codo 90° PVC 3" UM	un	20,00	\$ 71.146,00	\$ 1.422.920
8.3.08	Suministro e instalación Codo 90° PVC 4" UM	un	4,00	\$ 169.006,00	\$ 676.024
8.3.09	Suministro e instalación Codo 90° PVC	un	6,00	\$ 172.693,00	\$ 1.036.158

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.

Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"**

**CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y CONSORCIO ACUEDUCTO TMS**

	6" UM				
8.3.10	Suministro e instalación Tee HD 3"X3" JH	un	10,00	\$ 165.794,00	\$ 1.657.940
8.3.11	Suministro e instalación Tee HD 4"X3" JH	un	11,00	\$ 173.386,00	\$ 1.907.246
8.3.12	Suministro e instalación Tee HD 4"X4" JH	un	3,00	\$ 209.828,00	\$ 629.484
8.3.13	Suministro e instalación Tee HD 6"X3" JH	un	7,00	\$ 338.896,00	\$ 2.372.272
8.3.14	Suministro e instalación Tee HD 6"X6" JH	un	5,00	\$ 486.184,00	\$ 2.430.920
8.3.15	Suministro e instalación Tee HD 8"X2" JH	un	1,00	\$ 587.920,00	\$ 587.920
8.3.16	Suministro e instalación Tee HD 8"X3" JH	un	2,00	\$ 669.916,00	\$ 1.339.832
8.3.17	Suministro Tubería PVC 4" unión mec.acued.RDE 21	ml	1544,95	\$ 40.556,00	\$ 62.656.992
8.3.20	Suministro e instalación Tee HD 8"X4" JH	un	2,00	\$ 715.469,00	\$ 1.430.938
8.3.21	Suministro e instalación Tee HD 8"X6" JH	un	4,00	\$ 797.465,00	\$ 3.189.860
8.3.22	Suministro e instalación Tee HD 8"X8" JH	un	5,00	\$ 828.196,98	\$ 4.140.985
8.3.23	Suministro e instalación Tee HD 10"X8" JH	un	2,00	\$ 1.312.216,00	\$ 2.624.432
8.3.24	Suministro e instalación Tee HD 10"X10" JH	un	5,00	\$ 1.656.902,00	\$ 8.284.510
8.3.25	Suministro e instalación Cruz HD 3"X3" JH	un	3,00	\$ 194.958,00	\$ 584.874
8.3.26	Suministro e instalación Cruz HD 6"X3" JH	un	4,00	\$ 366.997,00	\$ 1.467.988
8.3.27	Suministro e instalación Cruz HD 8"X3" JH	un	3,00	\$ 682.681,00	\$ 2.048.043
8.3.28	Suministro e instalación Cruz HD 8"X4" JH	un	2,00	\$ 749.492,00	\$ 1.498.984
8.3.29	Suministro e instalación Cruz HD 8"X6" JH	un	1,00	\$ 894.807,00	\$ 894.807
8.3.30	Suministro Tubería PVC 6" unión mec.acued.RDE 21	ml	1402,47	\$ 88.033,00	\$ 123.463.642

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.

Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"**

**CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y CONSORCIO ACUEDUCTO TMS**

8.3.31	Suministro e instalación Reducción HD 4"X3" JH	un	4,00	\$ 259.937,00	\$ 1.039.748
8.3.32	Suministro e instalación Reducción HF 6"X3" JH	un	9,00	\$ 332.822,00	\$ 2.995.398
8.3.33	Suministro e instalación Reducción HF 6"X4" JH	un	5,00	\$ 348.006,00	\$ 1.740.030
8.3.34	Suministro e instalación Reducción HF 8"X4" JH	un	2,00	\$ 552.996,00	\$ 1.105.992
8.3.35	Suministro e instalación Reducción HF 8"X6" JH	un	1,00	\$ 607.660,00	\$ 607.660
8.3.36	Suministro e instalación Unión acople universal 3"	un	23,00	\$ 107.446,00	\$ 2.471.258
8.3.37	Suministro e instalación Unión acople universal 4"	un	10,00	\$ 122.630,00	\$ 1.226.300
8.3.38	Suministro e instalación Unión acople universal 6"	un	7,00	\$ 177.294,00	\$ 1.241.058
8.3.39	Válvula compuerta elástica Vástago no ascendente 2" JH	un	1,00	\$ 657.121,00	\$ 657.121
8.3.40	Válvula compuerta elástica Vástago no ascendente, 3" JH	un	7,00	\$ 1.165.799,00	\$ 8.160.593
8.3.41	Suministro Tubería PVC 8" unión mec.acued.RDE 21	ml	4076,81	\$ 150.903,00	\$ 615.202.859
8.3.42	Válvula compuerta elástica Vástago no ascendente, 4" JH	un	4,00	\$ 657.121,00	\$ 2.628.484
8.3.43	Válvula compuerta elástica Vástago no ascendente, 6" JH	un	8,00	\$ 1.165.799,00	\$ 9.326.392
8.3.44	Hidrante HD,D 4" dos salidas ext. brida	un	4,00	\$ 3.053.748,00	\$ 12.214.992
8.3.45	Caja para Válvula en mampostería y tapa tipo chorote HD	un	40,00	\$ 529.385,00	\$ 21.175.400
8.3.46	Suministro Tubería PVC 10" unión mec.acued.RDE 21	ml	708,87	\$ 236.139,00	\$ 167.391.853
8.3.47	Suministro e instalación Codo 45° PVC 3" Unión Mecánica	un	8,00	\$ 76.006,00	\$ 608.048
8.3.48	Suministro e instalación Codo 45° PVC 6" Unión Mecánica	un	1,00	\$ 303.072,00	\$ 303.072
8.3.49	Suministro e instalación Codo 45° PVC 8" Unión Mecánica	un	8,00	\$ 627.502,00	\$ 5.020.016
8.3.50	Suministro e instalación Codo 45° PVC 10" Unión Mecánica	un	1,00	\$ 1.314.057,00	\$ 1.314.057
8,4	PAVIMENTOS				

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.

Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"**

**CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y CONSORCIO ACUEDUCTO TMS**

8.4.1	Corte de pavimento	ml	18176,02	\$ 3.504,00	\$ 63.688.774
8.4.2	Demolición de pavimento	m2	11918,64	\$ 44.243,00	\$ 527.316.390
8.4.3	Construcción de pavimento flexible	m3	150,00	\$ 610.560,00	\$ 91.584.000
8.4.4	Construcción de pavimento rígido MR41	m3	1787,80	\$ 627.105,51	\$ 1.121.139.235
8.4.5	Suministro e instalación de cajilla para medidor de 1/2" con tapa HF inc. (reg. bola y registro de corte)	un	1200,00	\$ 164.356,00	\$ 197.227.200
8.4.6	Acometida acueducto 1/2" inc. Collar, uniones, adaptadores y tubería pf+uad l hasta 6m	ml	7200,00	\$ 8.816,00	\$ 63.475.200
8.4.7	Suministro e instalación de micromedidor chorro único clase b inc. Racores	un	1200,00	\$ 95.837,00	\$ 115.004.400
8,5	SARDINELES Y ANDENES				
8.5.1	Demolición de andenes incluye sardinel	m2	1500,00	\$ 12.800,00	\$ 19.200.000
8.5.2	Anden en concreto 3000psi e=0.10m	m2	1500,00	\$ 55.200,00	\$ 82.800.000
8.5.3	Sardinel en concreto 3000psi h=0.4 X e=0.2	ml	1200,00	\$ 49.500,00	\$ 59.400.000
8,6	Suministro e Instalacion de Tuberia Sin Zanja				
8.6.1	Suministro e Instalacion de Tuberia Ø150mm Metodo Perforacion Horizontal Dirigida (PHD)	m	150,00	\$ 672.547,00	\$ 100.882.050
8.6.2	Suministro e Instalacion de Tuberia Ø100mm Metodo Perforacion Horizontal Dirigida (PHD)	m	50,00	\$ 615.089,00	\$ 30.754.450

VALOR COSTOS DIRECTOS			\$ 5.368.401.755
A.I.U	ADMINISTRACION	28,8%	\$ 1.546.099.705
	IMPREVISTOS	1,0%	\$ 53.684.018
	UTILIDAD	3,0%	\$ 161.052.053
VALOR TOTAL DE LA OBRA CIVIL			\$ 7.129.237.531

VALOR SUMINISTROS			\$ 2.580.803.277
	ADMINISTRACION	19,98%	\$ 515.644.495,0000

Soluciones que Transforman
Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.
Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64
E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co
Ibagué – Tolima



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"

CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y CONSORCIO ACUEDUCTO TMS

VALOR TOTAL DE SUMINISTROS	\$ 3.096.447.772
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO	\$ 10.225.685.303,000

OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, los cuales forman parte integral del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL a través del supervisor e interventor del contrato. 2. Realizar las obras de "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL", según presupuesto anexo y la viabilidad otorgada por el Viceministerio de Agua. 3. Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma. 4. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra. 5. Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos, personal y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato. Los materiales y objetos que se utilicen deben ser conforme a la propuesta presentada. 6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 7. Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, personal y herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras. 8. Suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. 9. El Contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo. 10. Hacer practicar en forma oportuna los análisis y pruebas de laboratorio a los materiales y las mezclas que el contratante considere necesarios para establecer exactamente las calidades de estos. el valor de estos análisis estarán a cargo del contratista. 11. Entregar al contratante los planos record de la construcción de la obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de recibo final de las obras. 12. Entregar al contratante los manuales de operación y mantenimiento de los sistemas construidos, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de recibo final de las obras. 13. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.
Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64
E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co
Ibagué – Tolima



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"**

**CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y CONSORCIO ACUEDUCTO TMS**

superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del interventor y supervisor. **14.** Consultar oportunamente y por escrito a la entidad, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el INTERVENTOR Y SUPERVISOR designado para la obra. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista. **15.** Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaleas, o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL realizará los trabajos y cargará su costo al contratista, desmontando su valor de la cuenta final. **16.** Revisar e inspeccionar todo proceso constructivo y estado general de la obra y ordenará la remoción de cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con lo estipulado en las cantidades de obra o especificaciones consignadas en las condiciones para contratar. **17.** Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CD ROM. **18.** Cumplir dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto. **19.** Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas. **20.** Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra. **21.** Todo el personal que participe en las actividades que refiera la ejecución de las mismas en altura, deberá estar certificado para la realización de trabajo en alturas vigente en el momento de la realización de la actividad. **22.** Instalar una valla informativa según especificaciones del supervisor e interventor, en la que se señale en sus dos caras: objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. **23.** Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el interventor y supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato. **24.** Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. **25.** El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrollan; para el efecto dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales), El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la Interventoría. **26.** Constituir las pólizas pactadas en el contrato. **27.** Responder por la calidad de la obra, sin perjuicio de la respectiva garantía. **28.** Presentar informe técnico al supervisor e interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. **29.** Las demás que resulten de la ejecución del contrato. **30.** Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.

Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"**

**CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y CONSORCIO ACUEDUCTO TMS**

ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda. **31.** El CONTRATISTA debe presentar, además de los informes que le solicite expresamente el interventor y/o supervisor, los siguientes informes: a) Informes de avance mensual: Debe contener debidamente aprobados por la interventoría el avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos b) Informe Final: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, incluyendo toda la documentación técnica, a saber. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes. **32.** Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el interventor y Supervisor o la Entidad Contratante. **33.** Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, interventor y Supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante. **34.** El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos y/o licencias necesarias en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público. **35.** Reintegrar a la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL los excedentes y los saldos que no llegaran a ejecutar parcialmente. **36.** El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación del contrato. **37.** Utilizar los diseños, planos estudios técnicos y especificaciones de construcción entregados por la EDAT S.A. E.S.P. , únicamente para el desarrollo del objeto contractual. **38.** Revisar junto con la Interventoría, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de inicio la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción, si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación debidamente soportada en conceptos técnicos, se entiende que acepta en su totalidad tales documentos, y en caso de requerirse algún tipo de ajuste a los mismos con posterioridad correrá por su cuenta y riesgo. **CLÁUSULA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Armero Guayabal Departamento del Tolima. **CLÁUSULA CUARTA: DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA.-** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que LA EMPRESA realice respecto del servicio contratado. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo; c) Informar oportunamente a la EMPRESA

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.

Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"**

**CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y CONSORCIO ACUEDUCTO TMS**

sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; d) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente, si ello ocurriere, so pena de que LA EMPRESA declare la caducidad del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: DERECHOS Y DEBERES DE LA EMPRESA.**- Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, LA EMPRESA se obliga especialmente a: a) Suministrar al CONTRATISTA la información y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; b) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos convenidos; c) Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; d) Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en el mismo. **CLAUSULA SEXTA: VALOR.** LA EMPRESA deberá tener presupuestado para esta contratación el valor DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS (\$10.225.685.303) M/CTE EXENTO DE IVA, respaldados por los Certificados de Disponibilidad de Recursos CDRS No. 5396, 5397 y 5398 del 22 de Junio de 2018. El CONTRATISTA declara pertenecer al régimen común como consta en el respectivo RUT. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada, así como el AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad). **CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO.** La EDAT S.A E.S.P OFICIAL pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante la presentación de actas mensuales de obra, las cuales deben incluir la amortización del anticipo, además deben ser refrendadas por el Contratista y el Interventor, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y legales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, que no podrá ser menor del diez por ciento (10%), se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes. Todas las actas y pago deberán ser refrendados por el interventor designado para la ejecución del proyecto. El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor de la EDAT S.A E.S.P OFICIAL. **PARAGRAFO PRIMERO ANTICIPO:** La empresa podrá entregar un anticipo de hasta el cuarenta (40%) por ciento del valor del contrato. El anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.

Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"**

**CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y CONSORCIO ACUEDUCTO TMS**

condiciones de la empresa para su entrega, para lo cual el Ordenador del Gasto debe autorizar el pago en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por el contratista para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. La empresa a través de la interventoría revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo de conformidad con el Manual de Interventoría. **PARÁGRAFO SEGUNDO: MANEJO DEL ANTICIPO.** Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato y cuyo beneficiario sea LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el programa de inversión del anticipo aprobado por LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, de conformidad con la reglamentación al respecto, en particular con el Manual de Interventoría. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del interventor o el Supervisor. **PARÁGRAFO TERCERO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO.** Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL al CONTRATISTA, serán reintegrados a la Dirección Financiera de la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique. El valor del Anticipo será amortizado mediante deducciones del cuarenta por ciento (40%) del valor de cada acta de pago, hasta completar el cien por ciento (100%) de esta suma. **PARAGRAFO CUARTO: EXCEDENTES DE RECURSOS.** Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos por concepto de anticipo, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la Dirección Financiera, en la cuenta que para tal efecto disponga. Los excedentes de recursos aportados por EL CONTRATISTA para atender el pago de la comisión fiduciaria y los gastos inherentes al contrato de fiducia, serán reintegrados al CONTRATISTA. **PARAGRAFO QUINTO: AMORTIZACION DEL ANTICIPO.** El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría. **PARAGRAFO SEXTO:** En virtud del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá suscribir contrato de Fiducia Mercantil con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos. EL CONTRATISTA entregará a LA EDAT S.A.

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.

Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"**

**CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y CONSORCIO ACUEDUCTO TMS**

E.S.P. OFICIAL y al Interventor del contrato copia del contrato de fiducia. El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo. Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en CUENTAS DE AHORRO y/o CORRIENTES REMUNERADAS, mientras se destinan al cumplimiento del programa de inversión del mismo aprobado por LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL. Tanto los rendimientos que genere el anticipo entregado, como el valor de los excedentes de recursos de anticipo si los hubiere, deberán ser reintegrados a LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL en la forma prevista en el acápite de ANTICIPO del presente documento. El cambio de entidad fiduciaria solo procederá por causas justificadas y previa autorización de LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL. El supervisor de LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL remitirá a la entidad fiduciaria el programa de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como interventor. Así mismo, el supervisor informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reinicios de la ejecución del contrato. En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL los recursos depositados por concepto de anticipo y sus remanentes una vez este comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado. La entidad fiduciaria deberá remitir mensualmente al Supervisor del Contrato de LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, al interventor y al CONTRATISTA, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados. **PARAGRAFO SEPTIMO:** Todas las actas y pagos deberán ser refrendados por el Interventor designado para la ejecución del proyecto. **CLAUSULA OCTAVA: REQUISITOS DE PAGO.** 1. Informe de Interventoría y Supervisión y sus respectivos anexos, donde avalen el respectivo pago. 2. Fotocopia del contrato y del certificado de legalización. 3. Factura y/o cuenta de cobro o documento equivalente. 4. Certificado emitido por el Revisor Fiscal o el Representante Legal que acredite el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los cuales deberán tener el respectivo visto bueno del Supervisor. Para el último pago, además de los anteriores documentos se requerirá la suscripción de la respectiva acta de liquidación del contrato debidamente firmada por parte del CONTRATISTA, del Interventor/supervisor y/o supervisor según se defina. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor de LA EMPRESA **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cada pago el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO TERCERO.** Para cada pago el CONTRATISTA debe presentar copia de la certificación expedida por una entidad financiera donde se especifique el número de cuenta y los

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.

Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"

CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y CONSORCIO ACUEDUCTO TMS

datos del titular para efectos de la consignación por parte de LA EMPRESA. **CLAUSULA NOVENA: IMPUESTOS.** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, se aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLAUSULA DECIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** El contrato tendrá un plazo de ejecución de Diez (10) meses contados a partir del Acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** LA EMPRESA, respalda la presente contratación, mediante Certificados de Disponibilidad de Recursos CDRS No. 5396, 5397 y 5398 del 22 de Junio de 2018., con fuente de financiación PA FIA – SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO y PA FIA RECURSOS DE LA NACION., expedido por el Consorcio Autónomo FIA. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN.** Para efectos de la supervisión a que se refiere el presente contrato, se realizara por intermedio de la DIRECTORA TÉCNICA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A. E.S.P. o quien haga sus veces, para lo cual tendrá en cuenta las siguientes tareas: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato. 2. Elaborar el Acta de Inicio del contrato. 3. Resolver las inquietudes que puedan sucederse y recomendar los ajustes que se consideren necesarios para el logro del objeto del contrato. 4. Revisar y aprobar los informes de ejecución del contrato, en conjunto con los documentos de soporte de los mismos y de acuerdo al cronograma de ejecución pactado. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍAS.** De conformidad lo establecido en el Pliego de Condiciones de la presente contratación, LA EMPRESA determina atendiendo a la naturaleza del contrato y su cuantía las siguientes garantías las cuales deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida y constituida en el país que ampare los siguientes riesgos: **A. DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Esta garantía será por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. **B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor de quinientos (500) SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el termino de duración del mismo y tres (3) años más. **D. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.** Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor estimado para el presente proceso de contratación y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de la obra. **E. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** Por una cuantía equivalente al cien (100%) del valor del contrato. Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. **PARAGRAFO PRIMERO** La vigencia de la garantía empezara a computarse a partir de la fecha de iniciación del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la finalización del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del Interventor y aprobación del Supervisor,

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.
Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64
E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co
Ibagué – Tolima



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"**

**CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y CONSORCIO ACUEDUCTO TMS**

se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA, Interventor y Supervisor. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CESIÓN.** El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita de la EMPRESA, la cual requerirá concepto previo del Interventor y Supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por LA EMPRESA se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO:** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Toda solicitud de esta naturaleza será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión del Secretario General y Jurídico, previa solicitud escrita por el Supervisor e Interventor con el visto bueno del Ordenador del Gasto, acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia, y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato NO genera relación laboral alguna entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA o sus subcontratistas o dependientes y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y en la Ley y en especial las contenidas en los artículos 8º, 9º Y 10º de la Ley 80 de 1993, Adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.

Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"

CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y CONSORCIO ACUEDUCTO TMS

la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN.** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así mismo, deberá demostrar la inexistencia de responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones vigentes. c) Aprobación de las garantías, y d) Acta de inicio. **PARÁGRAFO.** Para los requisitos del literal a, b y c LA EMPRESA suscribirá un documento en donde conste el cumplimiento de los requisitos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ESTAMPILLAS.** De acuerdo a las disposiciones departamentales vigentes sobre la materia, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago o consignación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN.** La liquidación del presente contrato se hará conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PUBLICACIÓN.** De conformidad con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 los contratos estatales sólo se publicaran en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.** Los derechos sobre propiedad intelectual e industrial resultantes de las actividades adelantadas en virtud del presente contrato, serán de propiedad de LA EMPRESA, sin perjuicio de los reconocimientos morales de autor a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LEGISLACION APLICABLE.** Para todos los efectos, el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: COPIA.** Del presente contrato solo se expedirá un (1) original que reposará en la SECRETARIA GENERAL Y JURIDICA de LA EMPRESA, de la cual se expedirá fotocopia única al supervisor y contratista del presente contrato para los fines pertinentes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** La EMPRESA y EL CONTRATISTA acuerdan que para efectos legales que se deriven del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Ibagué - Tolima. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES.** Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; LA EMPRESA, en la Calle 11 No. 3 - 32., edificio Banco de la Republica; El CONTRATISTA en la Calle 6C No. 22-38 Barrio Candelaria Norte Valledupar-Cesar, Teléfono 3148124847 correo electrónico separco@hotmail.com. El CONTRATISTA se obliga a informar a LA EMPRESA cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada. En señal de conformidad y dando fe de lo

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.

Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"

CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y CONSORCIO ACUEDUCTO TMS

convenido, se firma por las partes y por el Supervisor quién se declara enterado del mismo, en
la ciudad de Ibagué, a los **25 SEP 2018**

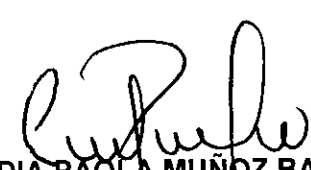
LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL,


JHON JAIRÓ SANCHEZ ESCOBAR
Gerente EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL

EL CONTRATISTA,


MARIO HUMBERTO MARQUEZ LLANOS
Representante Legal
CONSORCIO ACUEDUCTO TMS

LA SUPERVISORA,


CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO
Supervisora EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL

X Proyecto: Angelica Maria Valencia Bonilla – Abg SGJ

Aprobo: Ivan Andres Hernandez Cabezas – Secretario General y Juridico *IP*

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.

Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima